

ORDENANZA N° 140 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de UN (01) lote de terreno, de acuerdo a la siguiente descripción: LOTE DE TERRENO: Ubicado en la cdad. de Las Varillas; Pedanía Sacanta; Dpto. SAN JUSTO; ubicada en la quinta V; mide: 250m.de fte. Al S. E.; por 176m. de fdo., hacia el N.O., linda al S.E., c/calle Sarmiento, de por medio, c/de la Municipalidad de Las Varillas; al S.O., c/quinta F; al/ N.O., c/quinta U; y al N.E., c/quinta K. No expresa superficie. Matricula N° 262.537, Número de Rentas 3006-0167818/1, Nomenclatura Catastral C01 S03 M058 P001 L005, de titularidad de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Las Varillas Ltda, CUIT N° 30-54575800-4

.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la donataria y aprobación del loteo en los términos de la legislación provincial de loteos promovidos por el Estado. Los gastos de escrituración y todo otro gasto necesario para la aprobación del loteo son a cargo del donante.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23 / 07 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 607 /2025

DE FECHA 25 / 07 /2025

